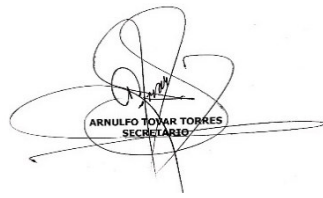


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 19 de diciembre de 2022

Informo a la señora juez, que se ha presentado renuncia como endosatario al cobro dentro de la presente acción ejecutiva singular contra JUAN GONZALO QUINTERO SUAREZ. Anexa comunicación a la entidad demandante comunicando su renuncia. A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC.1869
RAD.2022-00043-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, la Dra. MARIA AMILBIA VILLA TORO presenta renuncia como endosataria al cobro para seguir representando a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A.

Se acompaña comunicación enviada a la entidad poderdante conforme a lo dispuesto en el artículo 76-4 C.G.P. Por lo anterior, se aceptará la renuncia presentada.

Se requerirá a la entidad BANCOLOMBIA S.A., constituir nuevo apoderado para representa sus intereses en este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a la Dra. MARIA AMILBIA VILLA TORO T.P. 28885 C.S.J., como endosataria al cobro para seguir representando a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. en el presente proceso de ejecución contra JUAN GONZALO QUINTERO SUAREZ.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., constituir nuevo apoderado para continuar representándola en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 001 del 11 de enero de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

